



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
 Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
 Consejería de Educación y Deporte
 Dirección General de Formación Profesional
 Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Social Europeo

INFORMACIÓN BÁSICA

Convocatoria del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales en la Comunidad Autónoma Andaluza. 2020 – 2ª convocatoria.

1) Plazas convocadas: 6.000 distribuidas entre las siguientes cualificaciones.



CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	Plazas	Provincia Referencia
ADG308_2	Actividades de Gestión Administrativa	200	Córdoba, Granada, Sevilla
ADG310_3	Asistencia Documental y de Gestión en Despachos y Oficinas	200	Córdoba, Granada, Sevilla
AFD096_2	Socorrismo en Instalaciones Acuáticas	200	Málaga, Sevilla
AFD340_2	Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales	100	Málaga, Sevilla
AFD162_3	Acondicionamiento Físico en Grupo con Soporte Musical	100	Málaga, Sevilla
AGA168_2	Instalaciones y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes	100	Sevilla
ELE188_2	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Megafonía, Sonorización de Locales y Circuito Cerrado de Televisión	100	Córdoba, Málaga, Sevilla
ELE379_2	Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Electromedicina	200	Córdoba, Málaga, Sevilla
ELE381_3	Gestión y Supervisión de la Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Electromedicina	100	Córdoba, Málaga, Sevilla
ENA262_3	Organización y Control del Montaje y Mantenimiento de Redes e Instalaciones de Agua y Saneamiento	100	Málaga, Sevilla
ENA620_1	Operaciones Básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables	200	Málaga, Sevilla
FME350_2	Calderería, Carpintería y Montaje de Construcciones Metálicas	300	Puerto Real (Cádiz), Córdoba, Sevilla
FME558_2	Fabricación de Elementos Aeroespaciales con Materiales Compuestos	200	Puerto Real (Cádiz), San José de la Rinconada (Sevilla)
FME559_2	Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas y Equipos de Aeronaves	200	Puerto Real (Cádiz), San José de la Rinconada (Sevilla)
FME684_2	Soldadura por Arco Bajo Gas Protector con Electrodo Consumible, Soldeo "MIG/MAG"	100	Jaén, Málaga, Sevilla
FME685_2	Soldadura por Arco Bajo Gas Protector con Electrodo no Consumible, Soldeo "TIG"	100	Jaén, Málaga, Sevilla
FME686_2	Soldadura por Arco con Electrodo Revestido	100	Jaén, Málaga, Sevilla



Acredita 2020

Programa financiado por la Junta de Andalucía y cofinanciado por el Fondo Social Europeo
 PROGRAMA OPERATIVO
 <<FONDO SOCIAL EUROPEO COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014-2020>>





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
 Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
 Consejería de Educación y Deporte
 Dirección General de Formación Profesional
 Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	Plazas	Provincia Referencia
HOT093_2	Cocina	300	Almería, El Puerto de Santa María (Cádiz), Granada, Sevilla
HOT679_2	Servicios de Restaurante, Bar y Cafetería	200	Almería, Granada, Sevilla
HOT332_3	Dirección y Producción en Cocina	200	El Puerto de Santa María (Cádiz), Córdoba, Granada, Sevilla
IEX268_1	Operaciones Auxiliares en Plantas de Elaboración de Piedra Natural y de Tratamiento y Beneficio de Minerales y Rocas	200	Sorbas (Almería)
IMA568_2	Instalación y Mantenimiento de Ascensores y otros Equipos Fijos de Elevación y Transporte	200	Sevilla, Córdoba
IMP119_2	Peluquería	200	Granada, Sevilla
IMP024_3	Maquillaje Integral	300	Granada, Sevilla
IMS436_2	Operaciones de Sonido	100	Tomares (Sevilla)
QUI018_2	Operaciones Básicas en Planta Química	100	Palos de la Frontera (Huelva)
SAN125_3	Anatomía Patológica y Citología	100	Granada, Alcalá del Río (Sevilla)
SAN628_3	Prótesis Dental	100	Granada, Sevilla
SAN489_3	Higiene Bucodental	100	Granada, Sevilla
SEA595_2	Operaciones de Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales y Apoyo a Contingencias en el Medio Natural y Rural	700	Córdoba, Málaga, Granada, Sevilla
SEA596_3	Coordinación de Operaciones en Incendios Forestales y Apoyo a Contingencias en el Medio Natural y Rural	300	Córdoba, Málaga, Granada, Sevilla
SSC319_1	Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales	200	Málaga, Sevilla
TMV454_2	Conducción de Autobuses	100	San José de la Rinconada (Sevilla)

Nota: Se reservará un 5% de las plazas convocadas para cada cualificación profesional a personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las no cubiertas se sumarán al resto de plazas ofertadas para la misma cualificación.



Acredita 2020

Programa financiado por la Junta de Andalucía y cofinanciado por el Fondo Social Europeo
 PROGRAMA OPERATIVO
 <<FONDO SOCIAL EUROPEO COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014-2020>>





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Consejería de Educación y Deporte
Dirección General de Formación Profesional
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

2) Requisitos para participar en la convocatoria y circunstancias de inadmisión en el procedimiento.

Las personas interesadas deberán **cumplir los siguientes requisitos:**

- a) Poseer nacionalidad española o certificado de registro de ciudadanía comunitaria o tarjeta de familiar de ciudadano/a de la U.E., titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) **Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años cumplidos cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de niveles II y III.**
- c) Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se quieren acreditar:
 - **En el caso de experiencia laboral es necesario justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2000 horas trabajadas en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total, en los 10 últimos años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.**
 - **En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada, justificar, al menos 300 horas en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.**

Las personas mayores de 25 años en el momento de realizar la solicitud de inscripción, que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados anteriormente, y que no puedan justificar mediante los documentos señalados en el apartado séptimo de esta Resolución, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento indicándolo de manera expresa mediante escrito adjunto a su solicitud, explicando de manera expresa las razones que argumenten su inscripción provisional. (Según artículo 11 apartado 2 RD 1224/2009, de 17 de julio).

Causas de inadmisión.

1. Tener acreditadas todas las unidades de competencia de la cualificación que solicita o superado todos los módulos formativos o profesionales asociados a dichas UCs.
2. Disponer de un certificado de profesionalidad o título de formación profesional que incluya todas las UCs de la cualificación que solicita o en condiciones de obtenerlas.
3. Estar matriculados/as en el momento de la inscripción en algún curso de formación profesional para el empleo o ciclo formativo de formación profesional, que contenga la formación asociada a todas las UCs que se quiere acreditar.
4. Estar participando en otra convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias para acreditar las mismas unidades de competencia de la cualificación que solicita.

Si las personas seleccionadas para una cualificación son insuficientes para hacer viable el funcionamiento de una Comisión de Evaluación, se podrá decidir la inclusión de las personas candidatas en otra Comisión de Evaluación.



Acredita 2020

Programa financiado por la Junta de Andalucía y
cofinanciado por el Fondo Social Europeo
PROGRAMA OPERATIVO
<<FONDO SOCIAL EUROPEO COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA 2014-2020>>



www.andalucia.ccoo.es





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Consejería de Educación y Deporte
Dirección General de Formación Profesional
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Para el cálculo del requisito de experiencia profesional mínima se computarán los días trabajados, atendiendo a los periodos de alta que figuran en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) o documento equivalente de la mutualidad donde se haya cotizado, siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada.

Para el cálculo del requisito de formación se computarán las horas de formación no formal justificadas con los documentos correspondientes siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada.

3) Solicitud de participación y documentación a presentar

Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que a modo informativo se adjunta en el Anexo correspondiente y que estará disponible para su cumplimentación en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación y Deporte (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>) y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/iacp>).

Junto con la solicitud, **deberán aportar la siguiente documentación justificativa** que deberá ser relacionada en el apartado correspondiente de la misma. No se tendrán en cuenta los méritos de experiencia o formación no consignados en la solicitud de inscripción en el apartado correspondiente a la cualificación solicitada.

A) Copia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante. Sólo deberá presentarse si la persona solicitante ha manifestado en el apartado correspondiente de la solicitud su oposición expresa a que el órgano instructor del procedimiento pueda comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. No será necesaria su aportación cuando la solicitud se haya presentado por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico.

En el caso de personas extranjeras, deberán presentar copia del certificado de registro de ciudadanía comunitaria, tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea, autorización de residencia, o autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

B) Historial profesional y formativo de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo, recogido en el Anexo correspondiente de la presente Resolución. **Ver Tabla de Fechas y Anexos**

C) Para acreditar la experiencia laboral:

1. En el caso de personas asalariadas:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación.
- Copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad.

En caso de aportar contrato en el que conste un puesto o categoría profesional que no esté claramente relacionado con la cualificación profesional solicitada, se deberá aportar la referida certificación de la empresa. La certificación de la empresa deberá estar fechada, sellada y firmada, con identificación clara de la persona que expide la citada certificación. **Ver modelo "Certificado Empresa" en la página Web del IACP.**



Acredita 2020

Programa financiado por la Junta de Andalucía y
cofinanciado por el Fondo Social Europeo
PROGRAMA OPERATIVO
<<FONDO SOCIAL EUROPEO COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA 2014-2020>>



www.andalucia.ccoo.es





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Consejería de Educación y Deporte
Dirección General de Formación Profesional
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

2. En el caso de personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Documentación descriptiva: Declaración responsable donde se indique las tareas desarrolladas en relación con la cualificación profesional y los intervalos de tiempo en los que se han desarrollado, y se presentará con independencia del currículum vitae. **Ver modelo “Certificado Autónomo” en la página Web del IACP.**
- Documentación acreditativa: documentos que justifiquen el nombre, código o epígrafe de las actividades empresariales y profesionales en las que la persona solicitante esté de alta.
3. En el caso de personas voluntarias y becarias:
 - Certificación de la organización legalmente reconocida como entidad de voluntariado donde se haya prestado la asistencia como persona voluntaria, o en su caso, de la entidad donde se haya prestado la asistencia como persona becaria, en la que consten específicamente, las actividades y funciones realizadas en el sector relacionadas con las unidades de competencia a acreditar, el año natural en el que se han realizado, el número total de jornadas y el número total de horas anuales dedicadas a las mismas. Deberá estar fechada, sellada y firmada correctamente por el responsable de la organización que certifique. En caso de alegar actividades como persona becaria, se aportará además copia del acuerdo o convenio para la realización de la actividad del becariado, que incluya a la persona solicitante. Ver **Modelo “Certificado Voluntariado”** en la página web del IACP.

Nota: En el caso de existir discrepancia entre la información derivada de la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, los contratos de trabajo y las certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional, prevalecerá la información que se derive del documento correspondiente en este orden: primero certificación de Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, segundo contratos de trabajo y tercero certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional.

D) Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las UCs que pretende acreditar en el que consten los contenidos y horas de formación certificado por la entidad u organismo que la impartió. **En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación formal:** enseñanza secundaria obligatoria (ESO), ciclos formativos de formación profesional, títulos de bachillerato, universitarios o equivalentes y certificados de profesionalidad.

E) Para acreditar la situación de persona con **discapacidad** (de grado igual o superior al 33%) aportar según su caso, copia de la certificación o resolución del organismo nacional o autonómico correspondiente que acredite tener reconocida dicha discapacidad.

F) Las personas que quieran ejercer el acceso con prioridad por tener su **residencia en la comunidad autónoma de Andalucía**, deberán acreditarlo documentalmente.



Acredita 2020

Programa financiado por la Junta de Andalucía y
cofinanciado por el Fondo Social Europeo
PROGRAMA OPERATIVO
<<FONDO SOCIAL EUROPEO COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA 2014-2020>>





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Consejería de Educación y Deporte
Dirección General de Formación Profesional
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

G) Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

La documentación presentada deberá **estar en castellano**. En caso de estar escrita en otra lengua, deberá presentarse acompañada de la traducción oficial al castellano.

Los **documentos** a presentar deben ser indicados en el Apartado correspondiente de la solicitud y ser ordenados para su entrega siguiendo el orden anteriormente establecido.

La documentación se presentará agrupando los documentos por apartados en un mismo archivo de formato de documento portátil (PDF) según su contenido, agrupando todos los contratos en un mismo archivo, todos los certificados de empresa en otro, los certificados de voluntariado o becariado en otro, y lo mismo con los cursos de formación al amparo de la administración pública, cursos de formación no al amparo de la administración pública, etc. para facilitar la subida de esta documentación en la tramitación electrónica.

La falta de presentación o defecto de alguno de los documentos exigidos, o la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada la relación del requisito o mérito alegado con las unidades de competencia a acreditar, conllevará la no consideración del requisito o en su caso, la no valoración del correspondiente mérito alegado.

El requerimiento para la aportación de documentos exigidos para acreditar los requisitos **que no consten** en el expediente de solicitud se efectuará mediante la resolución provisional de la relación de personas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas para participar en el procedimiento, a través de las observaciones correspondientes

Las personas solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. Si existieran dudas sobre la veracidad de la copia se podrá requerir a la persona participante los documentos originales para comprobar la veracidad de la documentación aportada, o bien certificación adicional que así lo corrobore, en cualquier momento del procedimiento. En el caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia del momento en el que se detecte la discrepancia y de la responsabilidad a que hubiere lugar. En tal caso, así como en el caso de desistimiento de participación de las personas candidatas, se seleccionará a la primera persona y siguientes del listado de personas no seleccionadas, para su posible inclusión en este procedimiento y cualificación.

Las personas interesadas podrán solicitar participar en esta convocatoria, como máximo, en dos cualificaciones de forma priorizada, pero únicamente podrán ser seleccionadas para participar en una de ellas. Para cada cualificación podrán seleccionar un centro sede del procedimiento de los indicados en el Anexo correspondiente de la Resolución, donde serán asesoradas y evaluadas. [Ver Tabla de Fechas y Anexos](#)

No obstante, si el número total de personas seleccionadas es inferior al número total de plazas ofertadas, **el órgano instructor del procedimiento podrá decidir la participación en más de una cualificación profesional en aquellas cualificaciones que determine,** atendiendo a las cualificaciones afectadas por normas que exijan la cualificación para el ejercicio profesional y a las cualificaciones con mayor demanda



Acredita 2020

Programa financiado por la Junta de Andalucía y
cofinanciado por el Fondo Social Europeo
PROGRAMA OPERATIVO
<<FONDO SOCIAL EUROPEO COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA 2014-2020>>



www.andalucia.ccoo.es





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Consejería de Educación y Deporte
Dirección General de Formación Profesional
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

4) Selección de participantes y baremación.

VÍA PREFERENTE: Las personas solicitantes que hayan participado como candidatas en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales, convocados por los órganos competentes para ello en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tengan acreditada alguna unidad de competencia mediante tales procedimientos, **tendrán preferencia de acceso a éste procedimiento para la misma cualificación en la que fue admitida y evaluada en las citadas convocatorias anteriores, con objeto de completar la acreditación de su cualificación profesional**, siempre que dicha cualificación sea objeto de esta convocatoria y demuestren haber realizado nueva formación o adquirido nueva experiencia profesional relacionada con aquellas unidades de competencia que no consiguieran acreditar en las anteriores convocatorias a las que se presentaron.

Para ello deberán presentar la solicitud indicando en el apartado correspondiente su **participación por esta vía preferente y la cualificación** de la cual tiene unidades de competencia pendientes de acreditar y por las que desean participar. En caso de optar por la vía preferente, la cualificación solicitada por esta vía será considerada su primera opción. En este caso también **deberán presentar la documentación acreditativa** indicada en el apartado correspondiente de esta Resolución.

Si no cumpliese los requisitos exigidos para participar por la vía preferente, será considerada como solicitante por la vía general. En este caso, se considerará como primera opción para la vía general la cualificación solicitada por vía preferente.

VÍA GENERAL: Entre las personas que accedan por la vía general, tendrán **prioridad para ser seleccionadas aquellas personas que residan en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

BAREMO: Si el número de personas solicitantes, que reúnen los requisitos exigidos, supera el número de plazas establecidas en esta convocatoria para cada una de las cualificaciones convocadas, el baremo a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el procedimiento será el siguiente:

Experiencia profesional	Experiencia profesional
<p>Por cada año completo de experiencia profesional relacionada con alguna de las competencias profesionales que se quiere acreditar.</p> <p>Las fracciones inferiores al año, hasta un día, se computarán de forma proporcional, a razón de 0,5 puntos por mes y 0,016 puntos por día.</p> <p>Máximo a computar: 50 años</p>	<p>6 puntos (por año)</p> <p><i>Para el calculo de la experiencia profesional a efectos de baremación, se computarán los días efectivamente cotizados que aparecen en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) o documento equivalente de la mutualidad donde se haya cotizado, siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada.</i></p>
<p>Por prestación de servicios de voluntariado o como personas becarias relacionados con las competencias profesionales que se quieren acreditar.</p> <p>Máximo 400 horas por año natural, a razón de 0,002 por hora.</p>	<p>8 puntos (puntuación máxima) correspondientes al máximo de 10 años y 4.000 horas totales computadas.</p> <p><i>No se computarán servicios de voluntariado realizados en empresas o entidades con ánimo de lucro.</i></p>



Acredita 2020

Programa financiado por la Junta de Andalucía y
cofinanciado por el Fondo Social Europeo
PROGRAMA OPERATIVO
<<FONDO SOCIAL EUROPEO COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA 2014-2020>>





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Consejería de Educación y Deporte
Dirección General de Formación Profesional
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Formación no formal	
Por cada hora de formación no formal adquirida en los últimos diez años por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las unidades de competencias que se quiere acreditar, 0,010 puntos.	Máximo 40 puntos
Por cada hora de formación no formal adquirida en los últimos diez años por cursos no organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las unidades de competencias que se quiere acreditar, 0,005 puntos.	Máximo 20 puntos

Los requisitos exigidos y los méritos alegados, deberán tenerse cumplidos en los últimos diez años transcurridos antes de realizarse la convocatoria, excepto el requisito de la edad, que según establece el artículo 11.b del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, deberá tenerse cumplido en el momento de presentación de la solicitud de inscripción.

5) Lugar y plazos de presentación de solicitudes de participación.

El plazo para presentar las solicitudes de participación en el procedimiento es: del 1 al 30 de octubre de 2020, ambos inclusive.

▪ Por vía telemática:

Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional y deberán ser **cumplimentadas** a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/> mediante la aplicación informática diseñada a tal efecto.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte y se podrá presentar junto con los documentos exigidos, de forma telemática mediante firma electrónica, obteniéndose una copia registrada y sellada que servirá como justificante de su presentación telemática. Conjuntamente con la solicitud, las personas solicitantes deberán cumplimentar y presentar en dicha oficina virtual, un cuestionario de datos para el Fondo Social Europeo. Para la presentación telemática las personas solicitantes deberán disponer de Certificado Digital o del sistema de identificación electrónica CI@ve.

▪ Registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:

Las solicitudes que, una vez cumplimentadas telemáticamente, no hayan sido firmadas digitalmente, es decir, que no se haya completado el proceso de solicitud por carecer de alguno de los sistemas que permiten la firma digital o por otra razón, tendrán que imprimirse y ser presentadas, junto con la documentación exigida, en los registros de las Delegaciones Territoriales



Acredita 2020

Programa financiado por la Junta de Andalucía y
cofinanciado por el Fondo Social Europeo
PROGRAMA OPERATIVO
<<FONDO SOCIAL EUROPEO COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA 2014-2020>>





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Consejería de Educación y Deporte
Dirección General de Formación Profesional
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. La solicitud cumplimentada de esta forma no implica su presentación ni la generación del número de registro oficial. El número de registro oficial será el que asigne la Delegación u Organismo correspondiente en el que se presente la solicitud.

▪ Oficinas de correos:

En el caso de que se opte por presentar la solicitud y su documentación adjunta ante una oficina de correos de España, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Se deberá presentar una única solicitud con las cualificaciones profesionales por la que solicita participar. En caso de presentar más de una solicitud de participación en este procedimiento, solo se tendrá en cuenta lo solicitado y declarado en la última solicitud presentada, considerándose que desiste de lo solicitado y declarado en las solicitudes anteriores. Las personas solicitantes vinculan sus datos personales, formativos y profesionales a lo indicado en esta última solicitud presentada.

¿A quién va dirigida la solicitud de inscripción?

Dirección General de Formación Profesional

Consejería de Educación y Deporte, Edf. Torretriana, c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, 41092

6) Personas Admitidas y excluidas.

Resolución con relaciones provisionales de personas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas: [Ver Tabla de Fechas y Anexos](#)

- Se podrá consultar en los tablones de anuncios de Consejería de Educación y Deporte y en la Web del Instituto de Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Subsanación de errores y documentos y Alegaciones: [Ver Tabla de Fechas y Anexos](#)

Resolución con relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas: [Ver Tabla de Fechas y Anexos](#)

- La Dirección General de Formación Profesional y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo dictarán conjuntamente resolución en la que se incluirán las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas para participar en el procedimiento, las no seleccionadas, así como las excluidas.
- Se podrá consultar en los tablones de anuncios de Consejería de Educación y Deporte y en la Web del Instituto de Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
- Contra la Resolución de las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas se podrá interponer **recurso de alzada** ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional. [Ver Tabla de Fechas y Anexos](#)

7) Lugares de realización de las fases de asesoramiento y evaluación.

Los centros sedes para el desarrollo de las fases del procedimiento se establecen en el Anexo correspondiente de esta resolución, sin perjuicio de su posible ampliación o reducción con motivo de la demanda efectiva y atendiendo a la optimización del procedimiento y sus recursos.

Las fases de asesoramiento y de evaluación se podrán desarrollar en centros de trabajo colaboradores o en otras instalaciones, lo que se notificará a la persona candidata por correo electrónico o postal, con al menos



Acredita 2020

Programa financiado por la Junta de Andalucía y
cofinanciado por el Fondo Social Europeo
PROGRAMA OPERATIVO
<<FONDO SOCIAL EUROPEO COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA 2014-2020>>



www.andalucia.ccoo.es





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Consejería de Educación y Deporte
Dirección General de Formación Profesional
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

cinco días naturales de antelación. La persona candidata deberá aportar un correo electrónico para el envío de documentación digital y comunicaciones en las diferentes fases del procedimiento.

En caso de situaciones de excepcionalidad que impidieran la asistencia presencial, el órgano gestor del procedimiento podrá autorizar que las fases de asesoramiento y evaluación se realicen a través de medio telemáticos.

8) Obligaciones y derechos en la fase de asesoramiento.

- Colaborar con la persona asesora en la elaboración del Dossier de Competencias Profesionales: documento con información relevante sobre el historial de la persona candidata (datos personales, formación y experiencia profesional, comparación con las realizaciones de cada una de las Unidades de Competencia), que permitirá facilitar la evaluación de las unidades de competencia.
- Participar en las acciones grupales e individuales programadas. La falta de asistencia no justificada a las reuniones grupales o individuales provocará la pérdida de la condición de persona candidata para el procedimiento.
- Una vez finalizada esta fase, la persona asesora realizará un informe orientativo y no vinculante, que notificará a la persona candidata, directamente o por correo postal, especificando las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, que sean susceptibles de ser evaluadas.
- Si el informe es positivo, la persona asesora lo trasladará debidamente firmado a la correspondiente comisión de evaluación junto con toda la información recopilada.
- Si el informe es negativo, se indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros de formación donde podría recibirla. No obstante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación.
- La persona candidata deberá **solicitar la matriculación en las unidades de competencia objeto de evaluación.** *Ver Tabla de Fechas y Anexos*

9) Obligaciones y derechos en la fase de evaluación.

- La comisión de evaluación realizará una planificación para cada persona candidata. De estas pruebas se informará: de las actividades y métodos de evaluación, lugares y fechas. El plan individualizado será entregado a la persona candidata por correo postal o electrónico.
- Será obligatoria la presentación a las pruebas de evaluación, individuales o colectivas, de otro modo se desestima la participación.
- La Comisión de Evaluación publicará actas con los resultados en los tablones de anuncios del centro dónde realice sus tareas.

Reclamaciones: *Ver Tabla de Fechas y Anexos*

10) Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

A las personas candidatas que hayan superado el proceso de evaluación, se les expedirá una certificación de acreditación de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional de acuerdo con las actas emitidas por las comisiones de evaluación. Tras finalizar el procedimiento se publicará en la Web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales una nota informativa para la descarga de la certificación de la acreditación de las unidades de competencia demostradas. Así mismo se dará información de cómo proceder para solicitar, en su caso, el correspondiente Certificado de profesionalidad. *Ver Tabla de Fechas y Anexos*



Acredita 2020

Programa financiado por la Junta de Andalucía y
cofinanciado por el Fondo Social Europeo
PROGRAMA OPERATIVO
<<FONDO SOCIAL EUROPEO COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA 2014-2020>>



www.andalucia.ccoo.es





ACREDITA 2020-2ª convocatoria

TABLA DE FECHAS Y ANEXOS

Resolución de 1 de septiembre de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.			
Cualificaciones profesionales y plazas convocadas, y centros sedes del procedimiento		Anexo I	
Unidades de competencia incluidas en cada cualificación profesional, títulos de formación profesional y/o certificados de profesionalidad en los que están incluidas		Anexo II	
Solicitud y presentación de documentación	Del 1 al 30 de octubre de 2020		Documentación acreditativa de Requisitos y Méritos Alegados Anexo IV. Solicitud según modelo que estará disponible para su cumplimentación en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación y Deporte Anexo III (Modelo CV Europeo)
Resolución con Relaciones Provisionales	Dentro del plazo de 2 meses	A partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes	
Subsanación de errores y Alegaciones y documentos acreditativos	10 días hábiles	A partir del día siguiente a la publicación de la Resolución con Relaciones Provisionales	Modelo que estará disponible para su cumplimentación en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación y Deporte
Resolución con Relaciones Definitivas	Dentro del plazo de 2 Meses	A partir de la finalización del plazo de presentación de alegaciones	
Recurso de Alzada contra las Relaciones Definitivas	1 mes	A partir del día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte de la Resolución anterior	
1 FASE: ASESORAMIENTO			
Matriculación en las Unidades de Competencia (UC) objeto de evaluación	5 días naturales	Siguientes a la notificación del Informe del Personal Asesor	Conforme al modelo de solicitud facilitado por la persona asesora
2 FASE: EVALUACIÓN			
Reclamación	5 días hábiles	A partir del día siguiente de la publicación de la Actas	Conforme al modelo facilitado por la comisión de evaluación
3 FASE. ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL			
Descarga de la Acreditación de las UC demostradas y del Plan de Formación	3 meses	Tras la finalización del procedimiento	Nota informativa Web del IACP con información para la solicitud del correspondiente Certificado de Profesionalidad

